

2395 *Acuerdo de 30 de noviembre de 2011 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba la modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades, que figura como anexo del presente acuerdo y que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, quedando condicionada su eficacia a la aprobación, publicación y entrada en vigor del acuerdo de establecimiento de los precios públicos del programa de actividades deportivas en la nieve, de la Dirección General de Deportes".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.3, e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, se procede a la publicación del texto aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Madrid, a 30 de noviembre de 2011.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

ANEXO

Artículo único. Modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades.

La Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades queda modificada como sigue:

Se suprime el apartado 13), Programa Municipal, de la Dirección General de Deportes, de Actividades Deportivas en la Nieve, del epígrafe l) del artículo 4.

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

2396 *Acuerdo de 1 de diciembre de 2011 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid para el año 2011.*

El presente Acuerdo tiene por objeto la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos públicos para el ejercicio 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 23 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

Esta Oferta viene definida por los principios de racionalización y contención del gasto público, que dentro de la delicada coyuntura

económica actual, han de presidir la actuación de todas las Administraciones Públicas, y que están teniendo importantes efectos sobre el crecimiento y el empleo. Por ello, todas las Administraciones Públicas, y en los mismos términos la Administración municipal, se han visto obligadas a adoptar una serie de medidas de austeridad del gasto público, entre las que destaca la amortización de plazas vacantes existentes en la Administración del Ayuntamiento de Madrid. De igual manera, en los últimos ejercicios se ha producido una importante reducción y contención de la oferta de empleo público por lo que, la Oferta de Empleo Público para este año 2011, incluye plazas que se concentran fundamentalmente en los sectores prioritarios y esenciales, y cuya cobertura con funcionarios interinos ha sido ineludible por razones de necesidad urgente e inaplazable.

La presente Oferta de Empleo Público persigue el objetivo de seguir avanzando en una óptima planificación de recursos humanos capaz de conjugar las necesidades de efectivos que se produzcan, atendiendo especialmente a los sectores prioritarios, con una distribución racional del volumen de recursos humanos existentes en el sector público, garantizando en definitiva la prestación de servicios públicos de calidad que satisfagan las expectativas de los ciudadanos.

La Oferta de Empleo Público se configura como instrumento esencial en la política de personal, de manera que dentro de los estrictos límites establecidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, se consiga dimensionar adecuadamente las plantillas en los sectores, funciones y categorías que se consideran absolutamente prioritarios, destacando especialmente el sector social y asistencial, el sector sanitario y los servicios de emergencias del Ayuntamiento de Madrid.

En aplicación de estas medidas de austeridad, y a la vez con el fin de avanzar en el compromiso de reducir la temporalidad en el empleo público, la Oferta incluye todas las plazas ocupadas por funcionarios interinos nombrados en el ejercicio 2010 que ocupan vacantes de carácter estructural, excepto aquellas sobre las que existe reserva de puesto o están incursas en procesos de provisión. Se incluyen asimismo determinadas plazas ocupadas por funcionarios interinos nombrados en ejercicios anteriores a 2010 que ocupan vacantes de carácter estructural no afectadas por los procesos especiales de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Madrid.

La competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de conformidad con el artículo 17.1 m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 4.2 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por el Pleno en sesión de 22 de diciembre de 2005 (BOCM de 28 de febrero de 2006).

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 21 de junio de 2011, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos, en su artículo 3, apartado 3.2.h), se delega en el titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública la competencia para elevar a la Junta de Gobierno el proyecto anual de Oferta de Empleo Público, en la que se integrarán las plazas de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos públicos.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 1 de diciembre de 2011,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2011 con el número de plazas de personal funcionario de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos públicos que figura en el Anexo, con indicación de las categorías profesionales en que se distribuyen y para cuya ejecución existe suficiente consignación presupuestaria con cargo al vigente presupuesto.

Los procesos selectivos para las plazas comprometidas en la presente Oferta de Empleo Público deberán convocarse en el plazo máximo de 18 meses desde su aprobación.

Segundo.- Las bases de las convocatorias a realizar contendrán el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución.

En las convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público se reservará un 7 por 100 de las plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100.

Tercero.- Por motivos de eficacia en la gestión de las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público, éstas podrán incorporar las plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores que, estando consignadas presupuestariamente, aún no hubiesen sido convocadas. En todo caso, la ejecución de la Oferta de Empleo Público deberá desarrollarse dentro del marco temporal establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público podrán incorporar las plazas correspondientes a procesos selectivos derivados de ofertas anteriores si resultasen vacantes algunas de las plazas convocadas, pudiendo, no obstante, efectuarse convocatorias extraordinarias de las referidas vacantes.

Cuarto.- Podrán efectuarse convocatorias de consolidación de empleo temporal respecto a plazas de carácter estructural correspon-

dientes a distintos Cuerpos, Escalas o Categorías, que estén dotadas presupuestariamente y se encuentren desempeñadas interina o temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2005. Ello, en los términos y con los requisitos que establece la Disposición Adicional Segunda del Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones de trabajo comunes a los empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el período 2008-2011, suscrito el 21 de noviembre de 2008 por la Mesa General de los Empleados Públicos y ratificado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 28 de noviembre de 2008.

Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Quinto.- El presente Acuerdo se remitirá a la Administración General del Estado, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional del Real Decreto 264/2011, de 28 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Estado para el año 2011, y se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 1 de diciembre de 2011.- El Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, P.S., Decreto de la Concejal de Coordinación Institucional de 14 de septiembre de 2011, el Director General de Relaciones Institucionales, Javier Calvo García.

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2011

PERSONAL FUNCIONARIO

TURNO LIBRE (CON RESERVA PARA PROMOCION INTERNA)

| DENOMINACION CATEGORÍA Administración General | | Turno Libre | Promoción Interna | TOTAL |
|--|---|-------------|----------------------|-----------|
| Grupo A- Subgrupo de Titulación A1 | | | | |
| A600 | Técnico de Administración General (Rama Jurídica) | 1 | | 1 |
| Grupo A- Subgrupo de Titulación A2 | | | | |
| B070 | Técnico de Gestión | 3 | | 3 |
| Grupo C- Subgrupo de Titulación C2 | | | | |
| D005 | Auxiliar Administrativo | 12 | 2 | 14 |
| TOTAL | | 16 | 2 | 18 |

| DENOMINACION CATEGORÍA Administración Especial – Subescala Técnica | | Turno Libre | Promoción Interna | TOTAL |
|---|---------------------------------------|-------------|----------------------|-----------|
| Grupo A- Subgrupo de Titulación A1 | | | | |
| A610 | Letrado Consistorial | 4 | | 4 |
| A620 | Médico Medicina General (SAMUR) | 1 | | 1 |
| A635 | Técnico Superior Psicólogo | 1 | | 1 |
| A645 | Arquitecto Superior | 1 | | 1 |
| A655 | Músico de la Banda | 7 | | 7 |
| Grupo A- Subgrupo de Titulación A2 | | | | |
| B010 | Ayudante Técnico Sanitario (SAMUR) | 1 | | 1 |
| B015 | Diplomado en Trabajos Sociales | 2 | | 2 |
| B030 | Arquitecto Técnico | 4 | | 4 |
| B085 | Ingeniero Técnico Industrial | 1 | | 1 |
| Grupo C- Subgrupo de Titulación C1 | | | | |
| C130 | Técnico Auxiliar de Bibliotecas | 2 | | 2 |
| C140 | Técnico Auxiliar Transporte Sanitario | 4 | | 4 |
| Grupo C- Subgrupo de Titulación C2 | | | | |
| D050 | Auxiliar de Servicios Sociales | 1 | | 1 |
| D185 | Cocinero | 1 | | 1 |
| TOTAL | | 30 | 0 | 30 |

| DENOMINACION CATEGORÍA | | Turno Libre | Promoción Interna | TOTAL |
|--|---|-------------|-------------------|-----------|
| Administración Especial – Subescala Servicios Especiales | | | | |
| Grupo C- Subgrupo de Titulación C1 | | | | |
| C120 | Bombero Conductor Especialista del Servicio de Extinción de Incendios | 6 | | 6 |
| Agrupación Profesional | | | | |
| E020 | Personal de Oficios Diversos Oficios | 4 | | 4 |
| E050 | Personal Oficios Servicios Internos | 8 | | 8 |
| TOTAL | | 18 | 0 | 18 |

| | | | | |
|----------------|--|-----------|----------|-----------|
| TOTALES | | 64 | 2 | 66 |
|----------------|--|-----------|----------|-----------|

PROMOCION INTERNA INDEPENDIENTE

| DENOMINACION CATEGORÍA | | VACANTES |
|--|---|-----------|
| Administración Especial – Subes. Ser. Espec. | | |
| Grupo C- Subgrupo de Titulación C1 | | |
| C115 | Bombero Especialista del Servicio de Extinción de Incendios | 59 |
| C120 | Bombero Conductor Especialista del Servicio de Extinción de Incendios | 26 |
| TOTAL | | 85 |

| | | |
|----------------|--|------------|
| TOTALES | | 151 |
|----------------|--|------------|